



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2021-MPS

Chimbote, 01 MAR. 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2021, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Santa trató la PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIAL DE SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", ASIMISMO, LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS ESPECIALES ASÍ COMO FACULTAR AL ALCALDE PARA APROBAR Y CONVENIR LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES SEGÚN LO ESPECIFICADO POR EL ANEXO N° 06 APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/68.02, TODO ELLO EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 439-2020-GI-MPS de fecha 24 de noviembre de 2020 e Informe N° 0033-2021-GI-MPS de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Infraestructura solicita la Priorización del Proyecto de Inversión para su financiamiento y ejecución en el Marco de la Ley N° 29230 – Obras por Impuestos, adjuntando el Modelo de Acuerdo de Concejo a adoptar, según el Anexo N° 06 Aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, y proponiendo los miembros titulares y suplentes para la integración de los Comités Especiales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es la encargada de asesorar en asuntos de carácter jurídico - legal, para lo cual emite Opinión Legal, es por ello, que mediante Informe Legal N° 038-2021-GAJ-MPS de fecha 28 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que compete al Concejo Municipal – MPS determinar en Sesión de Concejo la aprobación de la Priorización para financiamiento y ejecución en el Marco del TUO de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, del Proyecto de Inversión "Creación del Teatro Municipal para la Prestación de Servicios Sociales y Culturales del Distrito de Chimbote - Provincial de Santa - Departamento de Ancash", Código Único de Proyecto N° 2470813 y un monto de inversión S/ .13' 412,336.92, y, entre otros: Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado; Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisores que se contratará para la supervisión, en la forma contenida en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

texto del Informe N° 439-2020-GI-MPS (24-11-2020) así como del Informe N° 0033-2021-GI-MPS (20-01-2021), previo informe de la Comisión de Regidores según Reglamento Interno de Concejo MPS;

Que, mediante Dictamen N° 001-EAEYP-2021-MPS de fecha 24 de febrero de 2021, la Comisión de Obras, habiendo analizado los actuado, dictaminó que se eleve al Pleno Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, el “Expediente Administrativo referente a la Priorización para Financiamiento y Ejecución en el Marco del TUO de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, del Proyecto de Inversión, CREACION DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”, para ser aprobado conforme al procedimiento que establece el Anexo N° 06, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02;



Que, Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, es denominada como la “Ley de Obras por Impuestos”, que es una modalidad de inversión pública con participación de la empresa privada que fomenta la ejecución rápida y eficiente de proyectos adelantando el desarrollo y mejorando la calidad de vida de más peruanos. Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión, sosteniendo o aumentando el dinamismo de la economía y simplifica procedimientos, incrementando la eficiencia de la Entidad Pública;



Que, el artículo 3° de la norma citada establece que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la mencionada Ley, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, conforme a los plazos, actualización periódica de las listas, o por los cambios que hayan sufrido, y publicación, acorde a lo previsto en esa Ley a fin de ser ejecutadas por la modalidad de Obras por Impuestos;



Que, la Ley N° 29230 ha previsto que entre los proyectos en los que se pueden aplicar las Obras por Impuestos es todo Proyecto Inversión Pública (PIP) que cuente con viabilidad en el Sistema de Inversión Pública Vigente y aplica o involucra a los vinculados con la CULTURA, pudiendo los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas financiar: Cualquier Proyecto de Inversión Pública en marco del Invierte.pe, recomendando ejecutar proyectos de alto impacto social que incorporen componentes de sostenibilidad y soluciones integrales. También se da en los casos de los Gobiernos Locales que perciben una asignación presupuestal por concepto de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, priorizando por Acuerdo de Concejo Municipal, periódicamente, una lista de proyectos identificados como obra pública para ser ejecutada en la modalidad de Obra por Impuestos; estos Acuerdos son enviados a ProInversión para su publicación en su portal institucional;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece: “6.3 En los Convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría, ProInversión realiza las siguientes acciones: 1. Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos; 2. Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección; 3. Absolución de las preguntas formuladas por las entidades públicas con quien suscriban el convenio de asistencia técnica sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Obras por Impuestos, y cuyas respuestas deben alinearse a las opiniones emitidas por la DGPPIP; 4. Acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones; y 5. Acompañamiento a las entidades públicas en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo". De igual manera, el numeral 6.4 del artículo citado, prescribe que "En el Convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, Proinversión realiza el proceso de selección de la empresa privada y/o entidad privada supervisora".

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial del Santa, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución del proyecto de inversión Creación del Teatro Municipal para la Prestación de Servicios Sociales y Culturales del Distrito de Chimbote, Provincial de Santa y Departamento de Ancash, busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población en su jurisdicción;

Estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el artículo 41° y el Inciso 35), del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Nombre del Proyecto	Código Único del Proyecto	Monto de Inversión S/.
01	"CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIAL DE SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"	2470813	S/.13'412,336.92
TOTAL			S/.13'412,336.92

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
1	A. Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas (Presidente) B. Ing. Michelangelo Dennys León Ulloa (1er Miembro) C. Abog. Luis Antonio Ríos Veliz (2do Miembro)	A. Mabel Erika Scott Meléndez (Suplente Presidente) B. Ing. Álvaro Rosas Neri (Suplente 1er Miembro). C. Ing. Fermín Guillermo Lucio Roque (Suplente 2do Miembro)	CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIAL DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	2470813



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO
	A. Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas (Presidente) B. Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa (1er Miembro) C. Abog. Luis Antonio Ríos Veliz (2do Miembro)	A. Mabel Erika Scott Meléndez (Suplente Presidente) B. Ing. Álvaro Rosas Neri (Suplente 1er Miembro). C. Ing. Fermín Guillermo Lucio Roque (Suplente 2do Miembro)	CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIAL DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	2470813



ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme a lo que establece el artículo 6 del TUOP de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura en coordinación con las áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
G.I.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE